

Tipo de Proceso	Divisorio
Radicado	05001 31 03 022 2020 00015 00
Demandante	José Abraham Bedoya Valencia
Demandado	Mauricio Bedoya Gaviria y otros
Auto Sustanciación Nro.	620
Asunto	Dispone emplazamiento

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, Veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

En virtud de la manifestación de la parte demandante, según la cual desconoce los herederos de la codemandada María Cecilia Gaviria Correa, respecto de quienes debe surtirse la notificación personal del presente proceso, se procederá en los términos que para el efecto señala el artículo 293 del C.G.P. y en tal sentido se dispone el emplazamiento de los herederos indeterminados de la extinta. La publicación deberá realizarla la parte demandante, a quien corresponde esa carga procesal, y la hará en uno de los diarios El Colombiano, El Mundo, El Tiempo o el Espectador, en la forma dispuesta en el artículo 108 ibidem.

Si bien el decreto 806 de 2020 dispuso en su artículo 10, que los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se realizarían únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito, lo cierto es que el presente proceso inició con anterioridad a la expedición de esa normatividad, razón por la cual, como ha sido aclarado en múltiples oportunidades, los efectos de su aplicación no son retroactivos, y consecuente con ello, el emplazamiento ordenado en esta providencia, se debe ceñirse a las disposiciones mencionadas del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

LFG

Firmado Por:

Adriana Milena Fuentes Galvis

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 022



Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d89587e23b03fddd5ca8f74fc85be0dec6e88a8deac2e00269d061aff478f31a**

Documento generado en 26/10/2021 11:18:52 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>